

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Medidas cautelares anticipadas de aprehensión y entrega de vehículo
Radicado: No. 630014003009 **2021 00320 00**
Sustanciación: 1054*

Por ser procedente la solicitud que antecede, elevada por la parte actora por intermedio de su apoderado, el Juzgado accede a la misma. En consecuencia, se ordena entregar a la entidad demandante Finesa S. A., el vehículo automotor de placa HST 675, matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, marca Nissan, color gris Brown, tipo automóvil, Línea Versa, carrocería sedan, número de serie y de chasis 3N1CN7AD6ZK145061, motor No. HR16-700063H, modelo 2014, cilindraje 1598 de servicio particular, el cual fue dejado a disposición del Despacho por parte de la Policía Nacional en las instalaciones del Parqueadero Cruz ubicado en la ciudad de Calarcá, en la Calle 44 No. 20-26 o Calle 44 A No. 20-20 Barrio Versalles.

Para la entrega ordenada, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de Armenia un oficio dirigido directamente al administrador o encargado del Parqueadero en mención para que entregue el automóvil en el mismo estado en que fue dejado en esas instalaciones, al abogado que representa la entidad demandante Felipe Hernán Vélez Duque identificado con la C. C. No. 10.004.550, quien tiene facultad para recibir conforme al poder que obra en el proceso.

Así mismo líbrese comunicación a la Policía Nacional Sijin Automotores de Armenia Q., para que se sirvan cancelar la orden de inmovilización del vehículo arriba referenciado, la cual le había sido informada mediante el oficio No. 1476, de fecha 5 de agosto de 2021.

El envío de las comunicaciones ordenadas correrá a cargo de la parte interesada. Hecho lo anterior archívense las diligencias.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 143
Fecha de notificación por estado 31/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cfd78f35be7aa39710bcafe9dbbc95154a8749e01c4bcc3a06683e8ff5c1764**
Documento generado en 30/08/2021 02:14:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>